

o provision particular como en execucion, y
 cumplimiento de concecion hecha en favor de
 estos mis Reynos de otra tanca y suplicacion de
 sus pro curadores juntos en Cortes generales,
 convocadas para el efecto, y de determinar las co-
 sas concernientes al bien publico de ellos, en o-
 tra qualquiera forma = Y por esta mi can-
 ta encargo al serenissimo Principe Don Fernan-
 do mi nieto carnal, y llamado Rey, y mandado a los In-
 fantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes
 Primos = hombres, Priones de las ordenes, Comen-
 dadores, y sub-Comendadores, Alcaldes de las Cas-
 tillos, y Casas fuertes, y Villas; y al Governador
 de ella, y los de el miconsejo, Presidentes, y oidores de
 mis Audiencias, y a los mis Alcaldes de Hijo-
 Dalgo notorios, Alouaciles de mi Casa, y corte
 y Chancillerias, y a todos los Conueidores, Asis-
 tente, Governadores, Alcaldes Mayores de las a-
 delantamientos, Alouaciles, Mexinos, Prebostes, y
 a todos los Concejos, y a qualquiera Jueces, y minis-
 tros misos aunque sean de guerra, de qualquiera

200